

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2615111

EXTRACTO

Certifico: que por escritura pública otorgada ante mi VALENTINA ALEJANDRA CURIQUEO CALDERON, Notario Público de Pitrufrquén Suplente del Titular GABRIEL ALFONSO FERRAND MIRANDA, según Nombramiento Judicial del Juzgado de Letras y Familia de Pitrufrquén, inserto bajo el Repertorio número sesenta y uno guion dos mil veinticinco del presente protocolo, con Oficio en calle Francisco Bilbao número cuatrocientos setenta y tres, comuna de Pitrufrquén don JUAN LUIS CHAPERÓN BUSTOS, chileno, empleado público, viudo, treinta y nueve años de edad, cédula de identidad número quince millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta guion ocho, domiciliado en calle Domingo Santa María, número mil doscientos noventa y cinco, de la ciudad y comuna de Pitrufrquén, procedió a vender, ceder y transferir la totalidad de sus acciones en la sociedad SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CHAPERON BUSTOS LIMITADA, sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos diecisiete guion cuatro, a don BERNARDO ELÍAS CHAPERÓN BUSTOS, chileno, casado con separación de bienes, según se acreditará, agricultor, cuarenta y un años de edad, cédula de identidad número quince millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y nueve guion uno, domiciliado en calle Catherine Horley número cero doscientos treinta, de la ciudad y comuna de Loncoche, y de paso en esta; quien las compró, aceptó y adquirió para sí, ello en la suma total SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, precio pagado y cancelado con anterioridad a la celebración de la referida escritura; quedando en definitiva como único socio de la sociedad don BERNARDO ELÍAS CHAPERÓN BUSTOS, con el cien por ciento de la participación en el interés social en la sociedad SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CHAPERON BUSTOS LIMITADA, constituida mediante escritura pública de Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada con fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, la cual figura bajo el repertorio número dos mil ciento treinta y seis – doce, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de Chile, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, en su edición número cuarenta mil doscientos setenta y cinco, e inscrito este a fojas siete, número ocho del Registro de Comercio del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Loncoche; procediendo en el mismo acto a transformar dicha sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad por acciones bajo la siguientes estipulaciones: nombre de la sociedad será “SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LACTEOS CHAPERON BUSTOS SpA”, siendo su nombre de fantasía “SOCIEDAD COMERCIALIZADORA AGUA CLARA SpA”.- Objeto: a) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o raíces; b) La explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agropecuaria, y cualquier otro que acuerden los socios; c) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o raíces; d) La producción por cuenta propia o ajena de semillas, plantas, arbustos, pastos y árboles; e) la industrialización, el transporte, importación, exportación de maderas en cualquiera de sus formas y el aprovechamiento de ramas y hojas, y el aprovechamiento de tierras de secano, aptas para forestación y otros cultivos f) La explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general. Podrá dedicarse a la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de ganado; y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con la agricultura y los animales del campo, y cualquier otro negocio que acordaren los socios; g) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas; y - en general - cualesquiera otros

CVE 2615111

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos, y cualquier otro negocio que acordaren los socios; h) La producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos; productos líquidos, helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquier forma, con el ramo alimenticio; y cualquier otro negocio que acordaren los socios; i) La explotación, estudio y asesoría en lo relacionado con la actividad frutícola; instalación y explotación, por cuenta propia o ajena, de viveros y planteles frutales; la compraventa, importación, exportación de semillas, almácigos, plantas, clones y árboles frutales; la compraventa, importación, exportación de semillas, almácigos, plantas, clones y árboles frutales; la compraventa, importación y exportación de vehículos, maquinas herramientas, herramientas, maquinaria, útiles, implementos y artefactos y otros relacionados con viveros, plantaciones, cosecha, secado y procesamiento de la fruta, en todas sus formas; compra y venta de frutas secas, en fundos, parcelas, hijuelas y plantaciones; y cosechas; la cosecha para terceros y el procesamiento de packing y exportación; y todo lo relacionado, en la actualidad, con la producción e industrialización de la fruta; o que lo esté en el futuro; y cualquier otro negocio que acuerden los socios; j) La compraventa, elaboración y transformación de frutos y frutas del país; su importación, exportación, distribución, consignación e intermediación de toda clase de productos de la tierra, de árboles frutales, de arbustos, del suelo o de las aguas, incluyendo los productos y subproductos de toda clase de animales, vacunos, caballares, ovejunos, cabríos, cerdos, liebres y conejos, aves de toda especie y otros animales, como cueros, lanas, pelos, cuerdas, crines, plumas y otros, en estado natural; elaborarlos o semielaborarlos y comercializarlos en todas formas; y todo lo que, en cualquiera forma, está o esté, en el futuro, relacionado con tales actuaciones; y cualquier otro negocio que acordaren los socios; k) La construcción, instalación, explotación, dar y tomar en arrendamiento establecimientos de industria lechera; tratamiento de los productos naturales, pasteurización y compraventa de la leche en cualquiera de sus formas y de todos sus derivados; compraventa de vacas lecheras. Asimismo, el giro incluye la fabricación, importación, exportación, compraventa, arrendamiento, mantenimiento y compraventa de repuestos de maquinas, útiles, artefactos, motores, instalaciones, aparatos, útiles y herramientas relacionadas con la industria de la leche, de sus derivados y del frío; y todo lo relacionado, en la actualidad o en el futuro, con todas las actividades dichas; y cualquier otro negocio que acordaren los socios l) El establecimiento de viveros y jardines; la producción por cuenta propia o ajena, de semillas, plantas, arbustos, pastos y arboles; el estudio y realización de proyectos de paisajismo y diseños de jardines, parques, plazas y áreas verdes, en general, públicos o privados; la forestación y reforestación de bosques, el estudio y realización de los planes respectivos para aplicar, en terrenos propios o ajenos, las más modernas técnicas de reproducción, conservación, sanidad y producción de la masa forestal; su explotación racional, legal y ecológica; la industrialización, el transporte, importación, exportación de maderas en cualquiera de sus formas y el aprovechamiento de ramas y hojas; la asesoría a terceros y el aprovechamiento de tierras de secano, aptas para forestación y otros cultivos; y todo lo que, de cualquiera forma, está o esté relacionado en el futuro, con todo lo anterior; y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Podrá adquirir derechos y formar parte y/o integrar toda clase de sociedades, cuales quiera sean sus formas, incluso en fondos de inversión privados.- El capital de la sociedad será de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, dividido en CIEN acciones ordinarias y nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que el socio enteró en dicho acto según consta en la cláusula del Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada, y que corresponde este al capital de la sociedad de responsabilidad limitada que por este acto se transforma en sociedad por acciones, de esta forma la totalidad del capital social ascendiente a treinta y dos millones quinientos mil pesos, fue completamente suscrito y pagado en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio. La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don BERNARDO ELÍAS CHAPERÓN BUSTOS, con amplias facultades. Domicilio Loncoche, sin perjuicio de las agencias o sucursales en el país o el extranjero. La duración de la Sociedad de carácter indefinido. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Pitrufquén, 11 de febrero de 2025.- DOY FE.-